NOTA DNCP/DNC/Nº 466/2018.

Asunción, 11 de enero de 2018.-

Señor:

EDUARDO CUEVAS MARTINEZ.

JEFE DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMANDO DE LA FUERZA AEREA UOC 4
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N 300263 (08/01/18) - CONTRATACION DIRECTA PARA "Adquisición de servicio de mantenimiento y reparación de motores y generadores" – ID N° 339.139

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 18, Experiencia***: se observa que indica "30% del monto de la oferta", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por montos se sugiere indicar "30% del monto máximo indicado por la convocante".
2. ***En el Punto 29 del Anexo B***. Considerando que el llamado es por medio de Contrato Abierto, indicamos a la convocante que el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser sobre el ***"valor máximo del contrato"***.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

CPN Andrea Molinas
Jefe del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ucelo
Coordinadora Convenio Mar
DNCP

DNC/CD/LE.